

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código fue aprobado en la reunión del Consejo Rector celebrado el 04 de diciembre de 2023, siendo objeto de actualizaciones periódicas.

Las modificaciones que se realicen en el Código serán aprobadas por el Consejo Rector, previa propuesta del Director Gerente de la Cooperativa y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación a todas las Personas Sujetas.

## Tabla de contenido

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	1
1. Objeto del Código ético y de conducta de la Cooperativa.....	4
2. A quién vincula y cuál es su ámbito de aplicación.....	5
3. Aceptación, cumplimiento y comunicación.....	7
5. ADN de la Cooperativa.....	10
6. Principios generales.....	10
6.1. Cumplimiento de la legalidad y Normativa Corporativa.....	11
6.2. Protección de datos personales y privacidad.....	11
6.3. Prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo...12	
6.4. Respeto por los derechos humanos.....	14
6.5. Igualdad de género.....	14
6.6. Respeto entre empleados y trato no discriminatorio.....	14
6.7. Protección de menores.....	15
6.8. Lucha contra el soborno y la corrupción.....	15
6.9. Criterios de sostenibilidad y preservación del medioambiente.....	16
6.10. Uso adecuado de información y las tecnologías.....	16
6.11. Compromiso con la sociedad.....	17
6.12. Gestión ética y liderazgo.....	17
7. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades.....	17
7.1. Profesionalidad, responsabilidad y cooperación en el trabajo.....	17
7.2. Conciliación de la vida profesional y personal.....	18
7.3. Seguridad y salud en el trabajo.....	18
7.4. Seguridad de la información.....	18
7.5. Confidencialidad y veracidad de la información.....	19
7.6. Uso y protección de los recursos.....	20
7.7. Utilización de las redes sociales.....	20
7.8. Corrupción y soborno: regalos y actos de hospitalidad.....	21
7.9. Actividades y contribuciones políticas.....	22
7.10. Proyectos de contenido social y patrocinios.....	22
7.11. Información financiera: libros y registros.....	23
7.12. Conflictos de interés.....	23
7.13. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial.....	23
7.14. Socios cooperativistas.....	24
7.15. Clientes y usuarios.....	24



## Cooperativa de Meirás

7.16. Proveedores y asociados.....	24
7.17. Autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores.....	25
7.18. Competidores.....	25



# 1. Objeto del Código ético y de conducta de la Cooperativa

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, el “Código”) establece los principios y valores que deben guiar la conducta de todos los profesionales de Cooperativa de Meirás, S.C.G.

En particular, refleja nuestro compromiso de actuar cada día conforme a dichos principios y valores en nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: empleados; socios cooperativistas; clientes y usuarios; proveedores y asociados; autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores; otras cooperativas similares a la nuestra y la sociedad civil en la que estamos presentes.

El Código es una norma interna que define nuestra cultura cooperativa, nuestro propósito, nuestros valores históricos y nuestro modelo de liderazgo, y que marca unas pautas de conducta claras para todos los profesionales sujetos a su aplicación.

Cabe destacar que, aunque en este Código no se regulan todas las hipótesis o situaciones que pueden presentarse en nuestro día a día, los principios y los valores recogidos en él deben orientar y guiar todas nuestras acciones en aquellas cuestiones de orden social y de responsabilidad empresarial cooperativa, presididas siempre por nuestro compromiso con la ética, la integridad y el estricto cumplimiento de la Ley.

Todos los profesionales de Cooperativa de Meirás tenemos la obligación de conocer y cumplir este Código y de colaborar para facilitar su implementación, bajo el principio de “tolerancia cero” ante cualquier tipo de comportamiento ilícito o no ético, que se concreta en el deber de comunicar cualquier posible incumplimiento del que tengamos conocimiento.

Por último, el Código constituye la base fundamental de las políticas de sostenibilidad y gobierno corporativo, correspondiendo su tutela al Consejo Rector y a los órganos de Dirección de la Cooperativa a través del Letrado Asesor que asumirá las funciones del Canal de Denuncias, coordinado con el OCIC.

El Código se revisará y actualizará periódicamente. Para ello, tendrá en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales y los compromisos adquiridos en materia de sostenibilidad y buen gobierno.

## 2. A quién vincula y cuál es su ámbito de aplicación

Este Código vincula y aplica a:

- los miembros del Consejo Rector,
- a la dirección -gerencia
- y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todos los empleados de la Cooperativa.

El Código es, por lo tanto, único para la Cooperativa, para todas las secciones y resulta aplicable a todos los negocios y actividades que se realizan, en todos los centros en los que tiene presencia la Cooperativa

Las personas sujetas al Código referidas anteriormente (en adelante, las "Personas Sujetas"), tenemos el deber de conocerlo y cumplirlo, sin perjuicio de los deberes especiales que recaen sobre aquellas personas que se encuentren sometidas a otros códigos o deberes específicos propios del cargo o de la actividad que desempeñen.

Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación del Código no podrá suponer, en ningún caso, la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De concurrir tal circunstancia, el contenido del Código deberá interpretarse de conformidad con lo previsto en las mencionadas disposiciones legales, que prevalecerán.



### ***Obligación de los directivos y gerentes***

*Los directivos y gerentes son pieza fundamental en el desarrollo de la cultura de cumplimiento de la Ley y de respeto de los principios y valores de la Cooperativa*

*Debido a su posición, tienen la obligación, adicional a todas las contenidas en este documento, de promover la conducta ética y el cumplimiento de la Ley entre los profesionales de la Cooperativa liderando con el ejemplo.*

*Los directivos y gerentes tomarán las medidas necesarias para prevenir, detectar y responder a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.*



### 3. Aceptación, cumplimiento y comunicación

Todas las Personas Sujetas aceptamos las normas contenidas en el Código y, en especial, los principios éticos y las normas de conducta que contiene, y nos comprometemos a cumplirlo y a velar por su cumplimiento.

No justificamos una conducta impropia amparada en el desconocimiento de este Código o en una orden de un superior. Por tanto, sabemos que quienes, por acción u omisión, violen el Código, estarán sujetos a las medidas disciplinarias que, de conformidad con las normas laborales vigentes y las políticas y procedimientos internos, sean aplicables en cada supuesto, en su caso.

Si cualquiera de los profesionales de Cooperativa de Meirás tenemos alguna duda sobre la interpretación o aplicación del Código, podemos plantearla a nuestro superior jerárquico inmediato. También podemos acudir al Letrado Asesor, encargado de velar por la adecuada observancia de la normativa.

Por excepción a lo anterior, corresponderá al Consejo Rector, previo informe del Letrado asesor resolver cualquier duda acerca de su aplicación que planteen los consejeros y decidir acerca de la forma de tramitar cualquier denuncia que afecte a un miembro del Consejo Rector, pudiendo encomendar la instrucción a un tercero ajeno a la Cooperativa, como garantía de independencia, cuando así se considere oportuno.

***Este documento se comunica a través del órgano rector-gestor de la cooperativa que asimismo se encargará de impartir a todos los empleados la formación necesaria para su conocimiento. Una copia está disponible permanentemente en el sitio web la Cooperativa***

***<https://www.cooperativademeiras.com/>***

### 4. Qué hacemos en caso de detectar un incumplimiento:



Cooperativa de Meirás

## deber de comunicación y sanciones

Ponemos todos nuestros esfuerzos en alcanzar los máximos niveles de cumplimiento e integridad en el ejercicio de nuestra actividad y en lograr que todos los profesionales de la Cooperativa sean conscientes de la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y a las normas internas de Cooperativa de Meirás, incluyendo este Código, para reducir todo lo posible el riesgo de que se produzcan incumplimientos normativos en nuestra organización u otras conductas que no estén alineadas con los principios y valores de Cooperativa de Meirás.

Así, todas las Personas Sujetas debemos desarrollar nuestra actividad profesional de conformidad con lo dispuesto en este Código, que debe estar siempre presente en el desempeño de nuestro cometido profesional, y con las demás políticas y normas internas establecidas en Cooperativa de Meirás para prevenir cualquier actuación antijurídica y/o delictiva o que contravenga los principios y valores de Cooperativa de Meirás.

En este sentido, con el objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en cualquiera de los niveles jerárquicos de Cooperativa de Meirás, todas las Personas Sujetas debemos informar, denunciar y colaborar en la investigación de los posibles riesgos o incumplimientos del Código, así como de cualquier otra normativa interna, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que tengamos conocimiento o sospecha.





## Cooperativa de Meirás

Sabemos que nuestra contribución a la cultura de cumplimiento en la Cooperativa es fundamental. Por ello, si detectamos conductas que puedan ser consideradas irregulares o poco apropiadas. Conocemos los distintos canales a los que podemos recurrir para comunicar inmediatamente los problemas que detectamos y suministramos toda la información que tenemos disponible al respecto.

Tomamos las precauciones necesarias para que se estudien los hechos a través de un proceso de investigación que se realiza por un equipo de expertos imparciales que exponen sus conclusiones y proponen, en su caso, las medidas correctivas que se deban aplicar.

Debe tenerse en cuenta que cualquier incumplimiento del Código, de cualquier otra normativa o política interna y/o norma legal o convencional en el desarrollo de nuestras funciones profesionales puede ser considerado un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado, siguiéndose para ello la normativa que resulte de aplicación.

Las denuncias que afecten a un miembro del Consejo Rector deberán remitirse al Secretario del Consejo Rector, quien dará cuenta de ellas al Consejo de Rector.

El Canal Ético que la Cooperativa mantiene permanentemente abierto en el sitio web <https://cooperativademeiras.com>, el cual permite conservar la confidencialidad que se requiere para cada situación y el anonimato necesario para garantizar la integridad de las personas.



## 5. ADN de la Cooperativa

Este Código establece los principios que deben presidir la actividad de los directivos y profesionales que formamos parte de la Cooperativa.

Estos preceptos se enmarcan en nuestro Propósito, Valores y Modelo de Liderazgo. Todos tenemos un Propósito en la vida y en la Cooperativa, también.

Cada día damos lo mejor de nosotros para proteger lo que nuestros socios cooperativistas más valoran, nuestro trato a los socios y cercanía a los mismos. Nuestros equipos están motivados para hacer su trabajo- y el de nuestros socios cooperativistas- más seguro y eficiente, mediante la mejora continua de nuestros procesos y la aplicación de la última tecnología.

De igual manera, los Valores de la Cooperativa son las principales creencias que guían nuestro comportamiento y decisiones en todas las áreas de negocio y la marca.

Nos importan las personas ya sean socios cooperativistas clientes, o nuestros compañeros, con el objetivo de impactar de manera positiva en su vida personal y laboral, fomentamos la empatía y la transparencia en favor de la colaboración y la eficiencia en un servicio de cercanía que apoye y financie cuando se necesite a nuestros vecinos de forma cooperativa.

Por ello ponemos el acento, en el arraigo y vinculación a nuestra Comarca, a nuestras parroquias y dar servicio a los socios cooperativistas cercanos y sus familias, apoyándose entre todos.

Integramos y promovemos en nuestro trabajo Cooperativo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas a través de los siguientes principios: trabajamos comprometidos con la reducción del impacto ambiental, fomentamos el empleo de calidad, cuidamos la seguridad y salud de nuestros trabajadores, cumplimos la normativa vigente y los criterios de buen gobierno y respetamos los derechos humanos.

## 6. Principios generales



## **6.1. Cumplimiento de la legalidad y Normativa Corporativa**

Una de las principales prioridades de Cooperativa de Meirás es el cumplimiento de la normativa vigente, sectorial, nacional e internacional.

Cumplimos la Ley vigente en los países donde desarrollamos nuestra actividad y fomentamos una cultura de comportamiento ético en todas nuestras actuaciones. Asimismo, cumplimos con la normativa corporativa de Cooperativa de Meirás y sus reglamentos de conducta.

No colaboramos con terceros en la violación de ninguna Ley, ni participamos en ninguna actuación que cuestione nuestro compromiso con el cumplimiento de la Ley.

Desarrollamos nuestras actividades de acuerdo con la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia y competencia desleal, desarrollando exclusivamente prácticas estrictamente legales y éticas.

Cumplimos las normas previstas en materia de prevención de blanqueo de capitales y las instrucciones dictadas en aplicación de las mismas.

## **6.2. Protección de datos personales y privacidad**

En Cooperativa de Meirás asumimos el compromiso de manejar la información personal de una manera responsable y cumpliendo con la legislación nacional e internacional de protección de datos, así como con los compromisos de confidencialidad aplicables en cada país.

Los empleados de Cooperativa de Meirás que tengamos acceso a dichos datos personales debemos salvaguardarlos, observando las formas legales y adecuadas de utilizarlos y no podemos compartirlos con otras personas que no necesiten conocerlos.

Cumplimos con los siguientes principios en el tratamiento de datos de carácter personal:

- Principio de licitud y transparencia
- Principio de legalidad
- Principio de limitación de la finalidad
- Principio de minimización de datos
- Principio de exactitud



## Cooperativa de Meirás

- Principio de ejercicio de los Derechos de Protección de Datos
- Principio de limitación en el plazo de conservación
- Principio de seguridad de los datos
- Principio de responsabilidad proactiva

Para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, y poder realizar un seguimiento de las medidas y controles establecidos, en Cooperativa de Meirás tenemos implementado un sistema de gestión de privacidad que permite gestionar de manera centralizada el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones en materia de privacidad.

Asimismo, en Cooperativa de Meirás entendemos la formación como la piedra angular de nuestra cultura cooperativa, por lo que tenemos a nuestra disposición acciones formativas, cursos de sensibilización y concienciación en materia de privacidad, con el objetivo principal de conocer nuestros deberes y obligaciones en el ámbito de la privacidad. En Cooperativa de Meirás, entendemos que “la protección de los datos personales es responsabilidad de todos”.

Cooperativa de Meirás quiere ser transparente, tanto con los empleados como con los clientes y proveedores de confianza que intervienen en el ejercicio de su actividad. Por ello, ha creado un espacio en la web <https://www.cooperativademeiras.com> en el que pone a disposición de todos nuestros grupos de

interés nuestras políticas de privacidad en las que se les informa de manera clara y transparente de cómo tratamos sus datos personales, y de la finalidad de dichos tratamientos, atendiendo a la distinta naturaleza del tipo de servicios prestados, cumpliendo con todos los requerimientos y exigencias legales establecidas por las normativas de ámbito local o internacional vigentes en materia de privacidad que resulten de aplicación.

Adicionalmente, contamos con diversos canales habilitados para atender el ejercicio de derechos en materia de protección de datos, la comunicación de posibles violaciones de seguridad, así como un canal específico de contacto con el Delegado de Protección de Datos de Cooperativa de Meirás, los cuales se encuentran a disposición de todos nuestros empleados de forma permanente.

## **6.3. Prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**



## Cooperativa de Meirás

Cooperativa de Meirás cumple con las leyes contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo aplicables a sus actividades. En las relaciones comerciales de Cooperativa de Meirás, todos los empleados tenemos el deber de prestar especial atención a cualquier indicio de actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.

Si un empleado detecta alguna situación relacionada con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo, deberá informar de ello inmediatamente a su superior jerárquico o a la Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo de Cooperativa de Meirás, a través de la dirección de correo electrónico:

[prevencion@cooperativademeiras.com](mailto:prevencion@cooperativademeiras.com)

La COOPERATIVA DE MEIRAS SCG, al objeto de impedir el uso involuntario de la entidad y su Sección de Crédito, para encubrir el origen ilegal de fondos, así como para cumplir las obligaciones legales en la medida necesaria, cuenta con políticas específicas establecidas en cuestiones de prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades criminales y terroristas.

COOPERATIVA DE MEIRAS SCG tiene su sede central en LUGAR DE MEIRAS-CANTODOMURO 77, 15550.-VALDOVIÑO (A CORUÑA) (España), y se encuentra

bajo la supervisión del SEPBLAC en materia de AML/CFT y está sujeta a la Ley 10/2010, de 28/04/2010, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como a otras normas autonómicas de regulación de Cooperativas y específicamente de la actividad de su Sección de Crédito, y a las correspondientes directivas de la Unión Europea.

Desde 1990, España es un país miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF), colabora con el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, es miembro de la Unión Europea (UE) y ha promulgado leyes y normas diseñadas para poner en práctica las políticas de prevención del blanqueo de capitales tanto del GAFI como de la UE. El objetivo de estas leyes es detectar y prevenir el blanqueo de capitales y una potencial financiación terrorista.

El Organo de Control Interno de prevención de blanqueo de capitales (OCI) de COOPERATIVA DE MEIRAS SCG lleva a cabo un programa diseñado para cumplir las leyes españolas contra el blanqueo de capitales como estándar de mínimos para la entidad, así como la totalidad de las directrices, reglamentos y leyes relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales, la financiación terrorista y delitos financieros afines.

Esto comprende políticas y procedimientos por escrito, un sistema de control, la designación de un responsable de prevención contra el blanqueo de capitales, dispone de una política de aceptación de clientes que incluye actividades u operaciones que la entidad no desea llevar a cabo, un programa de identificación de clientes, un programa de formación de su personal y una revisión independiente realizada por un experto externo periódicamente, para examinar la puesta en práctica del programa y su eficacia operativa. De igual modo, cuenta con la existencia de un órgano de control interno y comunicación (OCIC) encargado de la definición y el desarrollo de las políticas



de prevención de blanqueo de capitales, y trabaja en colaboración con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, de conformidad con lo estipulado por la Ley.

De acuerdo con las recomendaciones del GAFI, los principios de Wolfsberg y la Directiva Europea III (2005/60/CE), la Cooperativa ha establecido medidas de diligencia debida basadas en el riesgo y medidas de diligencia reforzada respecto a los bancos con los que opera mediante Convenio, la existencia de personas expuestas políticamente (PEP) y la implementación de las listas gubernamentales de países con riesgo, personas u organizaciones terroristas, presuntas o conocidas. El OCIC ha definido las políticas y procedimientos para controlar estas áreas específicas.

## **6.4. Respeto por los derechos humanos**

Promovemos el respeto de los derechos humanos como un elemento imprescindible en el desarrollo de nuestras actividades.

Como Cooperativa de referencia de nuestra Comarca, nos preocupamos por respetar en nuestras prácticas y procedimientos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## **6.5. Igualdad de género**

El capital humano es el activo fundamental de Cooperativa de Meirás. Por ello, impulsamos el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Velamos por hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, con el objeto de que nadie sea discriminado por razón de sexo en materia de empleo u ocupación.

## **6.6. Respeto entre empleados y trato no discriminatorio**

Tenemos la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a nuestros compañeros, a nuestros superiores y a nuestros subordinados. No permitimos ninguna forma de acoso, maltrato o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Velamos por la ausencia de cualquier tipo de discriminación en nuestro entorno, otorgando una especial protección a cualquier colectivo considerado vulnerable, mediante el respeto de las diferencias individuales y de la privacidad.



Cooperativa de Meirás

En este sentido, Cooperativa de Meirás promueve la diversidad entre empleados y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, a cuyo efecto ofrecemos a nuestros profesionales herramientas para potenciar la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

De la misma forma, las relaciones con los empleados de nuestros proveedores y con las entidades asociadas están basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

## **6.7. Protección de menores**

En Cooperativa de Meirás estamos firmemente comprometidos con la protección del menor y con todo lo que ello implica, con el objeto de preservar los derechos y las libertades de los menores de edad, así como garantizar que todos nuestros profesionales hayan podido completar la educación obligatoria. No empleamos a nadie que esté por debajo de la edad legal.

## **6.8. Lucha contra el soborno y la corrupción**

Manifestamos con claridad nuestra posición: tolerancia cero ante la corrupción. Abogamos por establecer relaciones transparentes, leales, respetuosas y éticas, de forma que se protejan los intereses legítimos de todas las partes interesadas. Cooperativa de Meirás evita, rehúsa, persigue y sensibiliza frente a cualquier conducta corrupta.

En el desempeño de nuestras funciones en Cooperativa de Meirás, no ofrecemos, concedemos, solicitamos ni aceptamos, directa ni indirectamente, sobornos, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, a entidades públicas o privadas, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones.

Tampoco hacemos pagos de facilitación o agilización de trámites para asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.



## **6.9. Criterios de sostenibilidad y preservación del medioambiente**

La preservación del medioambiente es uno de los pilares básicos que presiden nuestra actuación, que se concreta en el cumplimiento de los estándares más elevados de nuestra industria en esta materia.

Nos comprometemos a actuar en todo momento atendiendo a criterios de respeto y cuidado medioambiental, adoptando hábitos y conductas coherentes con las mejores prácticas medioambientales.

Para ello, en el ejercicio de nuestra actividad, identificamos los principales riesgos medioambientales existentes y desarrollamos planes de acción concretos que mitigan los efectos que Cooperativa de Meirás pueda generar en el entorno.

## **6.10. Uso adecuado de información y las tecnologías**

Para Cooperativa de Meirás resulta prioritario garantizar la seguridad de la información. Como parte de su estrategia de negocio, Cooperativa de Meirás cuenta con una Política de Seguridad de la Información para proteger los activos, los procesos y la información del grupo, así como a sus clientes y empleados.

En Cooperativa de Meirás nos encontramos firmemente comprometidos con el cumplimiento normativo en el ámbito de la protección de la información confidencial, del know-how, del secreto empresarial y de la propiedad intelectual e industrial para evitar actos de competencia desleal en el marco de nuestra actividad comercial.

El respeto de los principios de igualdad y de no discriminación entre empleados son un aspecto fundamental para Cooperativa de Meirás.

Por ello, hacemos un uso adecuado de las nuevas tecnologías y velamos por que mediante su uso no se perpetúen sesgos y se evite la discriminación algorítmica por razón de raza, origen étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición de las personas.

En Cooperativa de Meirás apostamos por la innovación y la tecnología más puntera, como la inteligencia artificial (en adelante, la "IA").

La IA es la capacidad de las máquinas para usar algoritmos, aprender de los datos y utilizar lo aprendido en la toma de decisiones tal y como lo haría un ser humano. En Cooperativa de Meirás en el momento que se implante un modelo de gestión de inteligencia artificial será un modelo responsable que garantice que los proyectos de adquisición y/o desarrollo tecnológico que incorporen





tecnología de IA cumplan la Ley y respeten nuestros Valores y los derechos y libertades de todas las personas que pudieran verse afectadas por el uso de soluciones y tecnologías de IA.

## **6.11. Compromiso con la sociedad**

Sabemos que nuestro liderazgo debe ser integral, no solo en los ámbitos cooperativo y financiero, sino también en el ámbito social. Asumimos el compromiso ético de preocuparnos por lo que nos rodea, es decir, una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos muy diferentes.

Nuestro fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades y más solidaria.

## **6.12. Gestión ética y liderazgo**

Todos los directivos y gerentes de Cooperativa de Meirás tienen el deber de promover la ética y la integridad, especialmente entre los empleados que están bajo su responsabilidad. En este sentido, deben enfatizar la importancia de cumplir con la Ley, llevar a cabo conductas éticas y transparentes y liderar con el ejemplo.

# 7. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

## **7.1. Profesionalidad, responsabilidad y cooperación en el trabajo**

Todas las Personas Sujetas debemos mantener en todo momento una conducta profesional y responsable con las propias decisiones y actuaciones, además de desarrollar nuestro trabajo empleando tanto nuestra capacidad técnica como la prudencia y el cuidado adecuados, para lograr el mejor



desempeño de las funciones que tengamos encomendadas de acuerdo con los máximos niveles de calidad, con la Ley y con las normas internas y demás procedimientos establecidos por Cooperativa de Meirás.

Igualmente, las Personas Sujetas hemos de propiciar un entorno laboral de cooperación y trabajo en equipo debemos actuar en todo momento con espíritu de colaboración y poner a disposición de nuestros compañeros los conocimientos y recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de Cooperativa de Meirás.

## **7.2. Conciliación de la vida profesional y personal**

Las Personas Sujetas promovemos un ambiente y clima de trabajo compatibles con la vida personal y familiar de los trabajadores, colaborando con las personas de sus equipos para conciliar de la mejor manera posible las responsabilidades familiares y las necesidades personales con las exigencias profesionales.

Con el fin de garantizar la conciliación entre la vida personal y familiar de los empleados, respetamos los horarios establecidos, el tiempo de descanso, los permisos y las vacaciones, de forma que procuramos no contactar con ellos fuera de la jornada de trabajo, garantizando plenamente su derecho a la desconexión digital.

## **7.3. Seguridad y salud en el trabajo**

Es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en nuestro lugar de trabajo.

Para ello, aplicamos el máximo rigor a la hora de velar por la seguridad e integridad física de todos, en línea con los más elevados estándares en materia de prevención de riesgos laborales de nuestro sector.

Desarrollamos nuestra labor en lugares seguros y saludables, impulsamos la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asumimos las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, o adquirir un nuevo negocio, evaluamos los riesgos en materia de seguridad y salud para las personas directamente involucradas y garantizamos su correcta prevención.

## **7.4. Seguridad de la información**

Somos conscientes de la importancia que tiene la protección de la información de Cooperativa de Meirás, así como de los datos personales de nuestros empleados, clientes y proveedores.



Por ello, desde Cooperativa de Meirás, adecuamos nuestras medidas de seguridad al nivel del riesgo del tipo de tratamientos que llevamos a cabo y aplicamos una metodología propia que nos permite evaluar y realizar un seguimiento de las medidas de seguridad implementadas en nuestros sistemas de información, con el objetivo de garantizar en todo momento la disponibilidad, la confidencialidad y la integridad de la información de nuestros empleados, clientes y proveedores.

## **7.5. Confidencialidad y veracidad de la información**

Cooperativa de Meirás considera la información un activo estratégico, que debe ser tratado por todos con responsabilidad y respeto a las medidas establecidas en cada caso para salvaguardar su confidencialidad.

Salvo indicación en contrario, toda la información a la que accedamos las Personas Sujetas con ocasión del desempeño de nuestras funciones es propiedad de Cooperativa de Meirás y tiene la consideración de información reservada y confidencial.

Los empleados de Cooperativa de Meirás tenemos acceso de múltiples formas a información confidencial relacionada con los negocios y formas de trabajo. Dicha información confidencial no puede ser divulgada.

En este sentido, las Personas Sujetas debemos guardar secreto profesional respecto a aquellos datos que no sean de carácter público de los que tengamos conocimiento como consecuencia de nuestra actividad profesional, tanto si procedan o se refieren a Cooperativa de Meirás como a sus empleados o a cualquier otro tercero.

En un mercado competitivo, es posible encontrarse con terceros que pretendan acceder de forma no legítima a información confidencial de Cooperativa de Meirás. En particular, todas las Personas Sujetas nos comprometemos a:

- a. Utilizar la información confidencial exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad profesional en Cooperativa de Meirás y no facilitarla más que a aquellos otros profesionales de Cooperativa de Meirás que necesiten conocerla con la misma finalidad.
- b. Mantener el estricto deber permanente de confidencialidad de la información a la que accedamos en el ejercicio de nuestro trabajo en Cooperativa de Meirás, incluso tras haber finalizado nuestra relación profesional con Cooperativa de Meirás.
- c. No utilizar información confidencial o secreta de cualesquiera terceros para el ejercicio de nuestro trabajo sin la debida autorización de éstos.
- d. La información confidencial sólo podrá ser compartida con personas directamente involucradas en el proceso, no deberá ser utilizada más allá de lo



necesario para el desempeño de nuestras actividades profesionales en Cooperativa de Meirás y nunca para fines privados o en beneficio propio.

e. Al manejar la información confidencial en lugares públicos, actuaremos con el cuidado debido y extremaremos las precauciones para salvaguardar su confidencialidad.

f. Como medida para preservar la confidencialidad de la información de Cooperativa de Meirás, nuestras claves de acceso a los sistemas de Cooperativa de Meirás deben ser protegidas y conservadas, no estando permitida su divulgación a terceros u otros colaboradores.

Las Personas Sujetas promovemos la veracidad de la información que empleamos en el desempeño de nuestras funciones como un principio básico que debe presidir toda nuestra actuación en Cooperativa de Meirás. Por ello, debemos transmitir de forma veraz toda la información que tengamos que comunicar, tanto interna como externamente. En ningún caso proporcionaremos, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe y causarle un daño o perjudicar la imagen o reputación de Cooperativa de Meirás.

## **7.6. Uso y protección de los recursos**

Utilizamos los recursos de Cooperativa de Meirás de forma responsable y apropiada en el entorno de nuestra actividad profesional. Asimismo, los protegemos y evitamos cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Cooperativa de Meirás. En el uso de los sistemas informáticos y de las tecnologías de la información de Cooperativa de Meirás, las Personas Sujetas debemos extremar las medidas de seguridad y cumplir estrictamente las normas de uso y las políticas establecidas a tal efecto por Cooperativa de Meirás.

## **7.7. Utilización de las redes sociales**

Los empleados de Cooperativa de Meirás debemos prestar atención al uso correcto de las redes sociales, de acuerdo con las siguientes pautas:

Los empleados no podemos divulgar información sobre Cooperativa de Meirás a través de las redes sociales o medios de comunicación, salvo que contemos con la autorización de los responsables para ello.

No está permitido utilizar las redes sociales para criticar a clientes, a competidores, a proveedores, a Cooperativa de Meirás, a otros empleados o a terceros que pertenezcan a los demás grupos de interés de Cooperativa de Meirás.

Tenemos prohibido generar situaciones que puedan suponer riesgos legales o reputacionales para Cooperativa de Meirás, así como aquellas que



comprometan su seguridad y protección, así como la de nuestros clientes y el público en general.

## **7.8. Corrupción y soborno: regalos y actos de hospitalidad**

Cooperativa de Meirás manifiesta su firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y rechaza cualquier práctica que contravenga la Ley o los principios y las normas de conducta recogidas en este Código y que persiga influir ilegítimamente en la voluntad de las personas para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase.

En este sentido, rige el principio general de prohibición de recibir, prometer, aceptar y ofrecer, en el marco de nuestro desempeño profesional, objetos, servicios, prestaciones o favores, con el fin de obtener un beneficio o ventaja para uno mismo o para Cooperativa de Meirás, especialmente aquellos que puedan comprometer la independencia e imparcialidad de clientes, funcionarios, empleados públicos o cualquier otra persona con la que nos relacionemos a nivel profesional.

En todo caso, tenemos prohibido realizar regalos, atenciones, promociones, invitaciones u obsequios a clientes, funcionarios, empleados públicos y, en general, a cualquier persona con la que nos relacionemos a nivel profesional, salvo aquellos que, siendo esporádicos, registren un escaso valor, sean razonables y acordes a las prácticas, usos y costumbres de cada país y/o localidad y respondan a intereses legítimos.

Quedan excepcionadas de la prohibición general anterior las "atenciones permitidas" que reúnan las siguientes características:

Sean acordes con la legislación y la normativa interna aplicable en cada momento y en cada país; Tengan un valor razonable, simbólico o económicamente irrelevante y; no sean contrarias a los valores y principios de ética y transparencia contenidos en el presente Código.

Los empleados de Cooperativa de Meirás solamente podremos recibir aquellos, regalos, atenciones, promociones, invitaciones y obsequios que:

- Tengan como origen o fin la atención profesional.
- Su valor económico se encuentre dentro de los importes autorizados por la normativa interna de Cooperativa de Meirás.
- Resulten proporcionados, razonables, puntuales y acordes a los usos y costumbres del lugar y entorno en el que se produzcan. En ningún momento los regalos u obsequios entregados, ofrecidos o recibidos deberán ocultarse ni influir indebidamente en la capacidad de decisión, objetividad e imparcialidad de sus emisores y/o receptores, ni reportar a los mismos beneficios indebidos.

Antes de que cualquier empleado de Cooperativa de Meirás ofrezca o acepte un regalo u obsequio deberá solicitar la correspondiente autorización ante su



superior jerárquico, quien valorará si el ofrecimiento o la aceptación del regalo o del obsequio es compatible con lo dispuesto en este Código y, en caso de duda, la elevará al Oficial de Cumplimiento.

## **7.9. Actividades y contribuciones políticas**

Cooperativa de Meirás no realiza actividades en favor de partidos políticos, es decir, no participa en campañas políticas ni apoya a ningún candidato o partido. Tampoco realiza contribuciones ni donaciones a candidatos, partidos o campañas políticas. Queda prohibido el otorgamiento por parte de Cooperativa de Meirás de cualquier ayuda o contribución, dineraria o de cualquier otro modo, a partidos políticos o candidatos.

Los empleados que deseemos participar en cualquier tipo de actividad política, a través de nuestra pertenencia, colaboración, contribución o apoyo a partidos, entidades, instituciones o asociaciones con fines políticos, deberemos hacerlo a título personal, sin solicitar ayuda, apoyo, participación, financiación o cualquier tipo de implicación de Cooperativa de Meirás, de tal manera que quede claro que dicha relación lo es a título personal, de modo que no pueda ser atribuida en ningún caso a Cooperativa de Meirás.

Las asociaciones, colaboraciones, participaciones, aportaciones y apoyos a candidatos, partidos o campañas políticas y, en general, a entidades, instituciones o agrupaciones a las que los empleados de Cooperativa de Meirás estemos vinculados a título personal, deberán realizarse de tal manera que quede claro que dicha relación lo es a título personal, de modo que no pueda ser atribuida en ningún caso a Cooperativa de Meirás.

Toda actividad política debe desarrollarse fuera del entorno laboral y del horario de trabajo.

## **7.10. Proyectos de contenido social y patrocinios**

De cara a cumplir con el compromiso de transparencia de Cooperativa de Meirás, toda colaboración o patrocinio realizado por Cooperativa de Meirás, además de incorporarse convenientemente en la contabilidad y los registros de Cooperativa de Meirás, y de contar con las expresas autorizaciones internas y externas que, en su caso, resulten precisas, solo podrá realizarse con organizaciones o instituciones con fines lícitos, no vinculadas a ningún partido político y cuya finalidad no sea política, y que cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar la correcta administración de los recursos aportados por Cooperativa de Meirás. Dichas colaboraciones o patrocinios deben tener como objetivo principal el fortalecimiento de la reputación y la imagen de nuestra marca y nuestro compromiso con la sociedad.



## **7.11. Información financiera: libros y registros**

Elaboramos la información financiera de forma íntegra, clara y exacta, utilizando para ello los registros contables apropiados que están siempre a disposición de los auditores internos y externos.

Difundimos dicha información a través de canales de comunicación transparentes que permitan al mercado, y en especial a nuestros accionistas e inversores, tenerla permanentemente a su disposición.

Los registros contables son importantes para las operaciones y decisiones comerciales de Cooperativa de Meirás, por lo que todos los empleados que intervienen en este proceso son responsables de que estos registros sean exactos, actualizados, veraces y completos.

Al crear registros comerciales, financieros y contables, debemos asegurarnos de estar siguiendo todas las leyes, reglamentos y normas aplicables a Cooperativa de Meirás.

## **7.12. Conflictos de interés**

Somos conscientes de que ninguna de las actividades que realizamos en nuestro trabajo o en nuestro tiempo libre deben entrar en conflicto con nuestras responsabilidades en Cooperativa de Meirás. En todas nuestras relaciones personales, profesionales y comerciales, así como en los procesos de contratación en los que podamos estar involucrados, hacemos uso del buen criterio para evitar los conflictos de interés y, en cualquier caso, aplicamos de manera exhaustiva las políticas desarrolladas por Cooperativa de Meirás en este sentido. En caso de existir un potencial conflicto de interés, deberemos notificarlo al Oficial de Cumplimiento, quien valorará y determinará la existencia del mismo y, en su caso, las medidas que deban tomarse.

Antes de aceptar cualquier cargo público o a realizar actividades profesionales ajenas a Cooperativa de Meirás o a realizar cualquier actividad docente, debemos ponerlo en conocimiento de nuestro superior jerárquico y del Director gerente, para que puedan identificar eventuales incompatibilidades o restricciones a su ejercicio.

## **7.13. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial**

Todas las Personas Sujetas debemos respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Cooperativa de Meirás en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, conocimientos, procesos y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados o creados por Cooperativa de Meirás, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.



Las Personas Sujetas debemos respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Cooperativa de Meirás y, en particular, no se podrá incorporar, utilizar ni emplear ningún tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a un tercero obtenida sin el debido consentimiento de su titular.

### **7.14. Socios cooperativistas**

Manifestamos nuestro propósito de crear valor de forma continua y sostenida para nuestros socios cooperativistas y sus familiares.

Ponemos permanentemente a su disposición canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución de Cooperativa de Meirás, en el marco del principio de igualdad de trato de los accionistas e inversores que se encuentren en condiciones idénticas.

### **7.15. Clientes y usuarios**

Nos relacionamos con nuestros clientes y usuarios de forma lícita, ética y respetuosa, tanto si son entidades públicas como privadas. En especial, cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables en las relaciones con estos grupos en la celebración de contratos y, en general, en todas nuestras transacciones comerciales con ellos.

Promocionamos nuestros productos y servicios ajustándonos a las políticas de Cooperativa de Meirás, conforme a los principios recogidos en este Código.

### **7.16. Proveedores y asociados**

Seleccionamos a nuestros proveedores y asociados atendiendo a criterios de independencia, objetividad y transparencia, conciliando nuestro legítimo interés cooperativo real a obtener las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con colaboradores éticos y responsables. Cumplimos en todos los casos las normas aplicables en materia de compras.

No contratamos como proveedores a familiares, antiguos empleados o amigos cercanos, salvo que contemos con la aprobación escrita del Consejo Rector y/o Director Gerente y dicha contratación constituya objetivamente la mejor opción de compra para Cooperativa de Meirás o la única posible.

No debemos ofrecer, solicitar o aceptar ninguna clase de beneficios, compensaciones, favores o consideraciones que pudieran comprometer nuestra independencia y objetividad en el proceso de selección y contratación de proveedores y asociados.

No podemos, ni de forma directa ni indirecta, aceptar regalos, promociones, comidas, ni cualquier tipo de presentes o invitaciones de proveedores o asociados, excepto aquellos contemplados en el apartado 7.8 del Código.





## Cooperativa de Meirás

En Cooperativa de Meirás esperamos que nuestros proveedores y asociados respeten los siguientes principios:

- Cumplir las leyes aplicables.
- Operar como un empleador socialmente responsable y ofrecer un entorno de trabajo seguro.
- Aplicar prácticas sostenibles que respeten el medio ambiente.
- Respetar el Código Ético y de Conducta de Cooperativa de Meirás.

### **7.17. Autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores**

Actuamos bajo los principios de legalidad, lealtad, cooperación, veracidad, transparencia y buena fe en nuestras relaciones con las autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores en aquellos países en los que desarrollamos nuestras actividades.

### **7.18. Competidores**

Competimos activamente en los mercados en los que tenemos presencia de forma ética y leal prestando una especial atención a las normas de defensa de la competencia. Impulsamos la libre competencia en beneficio de nuestros clientes, consumidores y usuarios.

No realizamos publicidad engañosa o denigratoria de nuestra competencia.

Obtenemos la información sobre la competencia de una forma ética y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.